



APRUEBA CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DUO CAMIÓN TOLVA-RETROEXCAVADORA (RUBRO RETROEXCAVADORA) COMUNA DE CHAÑARAL CÓDIGO BIP 30115251-0 LICITACIÓN Nº 751-40-LP11

resolución exenta f.n.d.r. n $^\circ$  \_\_\_\_\_

COPIAPÓ, 19010 2011

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Ley Nº 19886 del 30 de julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en la Resolución Exenta FNDR Nº 205 de fecha 10 de noviembre de 2011; en la Resolución Exenta General Nº 149 de fecha 15 de septiembre de 2011; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 05 de diciembre de 2011, mediante la Resolución Exenta FNDR Nº 355, del Gobierno Regional de Atacama, se adjudicó la licitación ID 751-40-LP11, correspondiente al Proyecto **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DUO CAMIÓN TOLVA-RETROEXCAVADORA (RUBRO CAMIÓN TOLVA) COMUNA DE CHAÑARAL CÓDIGO BIP 30115251-0**, financiado con recursos del F.N.D.R., a la Empresa Automotriz Carmona y Cía. Ltda.. RUT Nº 79.528.950-K, para la adquisición de un camión Tolva Marca Volkswagen, Modelo 17220, con sus respectivos equipamientos, accesorios y características técnicas, por un valor de \$41.388.200.- IVA incluido.- en concordancia con lo establecido y propuesto por la Comisión de Evaluación, en su informe de evaluación técnica de las ofertas recibidas en la licitación pública convocada mediante la Resolución Exenta FNDR N° 205 del 10 de noviembre de 2011 y realizada a través del sistema público de información

2.- Que conforme lo previsto y establecido en el procedimiento de licitación ya indicado, corresponde sancionar administrativamente el correspondiente contrato, suscrito con Automotriz Carmona y Cía. Ltda., con fecha 16 de diciembre de 2011.

#### RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, el contrato suscrito con fecha 16 de diciembre de 2011 entre el Gobierno Regional de Atacama y Automotriz Carmona y Cía. Ltda.. RUT Nº 79.528.950-K, para la compra y adquisición de un camión Tolva Marca Volkswagen, Modelo 17220, con sus respectivos equipamientos, accesorios y características técnicas, por un valor de \$41.388.200.- (cuarenta y un millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos pesos) IVA incluido.

contrato que por este acto se sanciona y que a continuación se transcribe:

### "ADQUISICIÓN EQUIPO DUO CAMION TOLVA-RETROEXCAVADORA (RUBRO CAMION TOLVA), COMUNA DE CHAÑARAL - REGIÓN DE ATACAMA" CÓDIGO BIP 30115251-0

### GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA.

Copiapó, a 16 de diciembre de 2011, entre **AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA.**, R.U.T. Nº 79.528.950-K, representada, según se acreditará, por don **Juan Rodrigo De Lourdes Carmona Amenábar**, RUT Nº 10.270.470-3, domiciliados en Ramón Freire Nº 254, Copiapó, por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT Nº 72.232.200-2, representado por la Intendenta Regional doña **Ximena Matas Quilodrán**, ambos domiciliados en calle Los Carrera Nº 645, Copiapó, en adelante indistintamente "GORE ATACAMA" se ha convenido el siguiente contrato adjudicado mediante licitación pública N°751-40-LP11 a través del sistema en concencio de poblica ci.

**PRIMERO:** Antecedentes del contrato. Por el presente instrumento, el GORE ATACAMA compra a AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA., un (1) Camión Tolva Marca Volkswagen, Modelo 17220, con sus respectivos equipamientos, accesorios y características técnicas que se ofrecieron por el proveedor en su propuesta presentada a la licitación Nº 751-40-LP11 (Rubro Camión Tolva), la que fuera aceptada por el Gobierno Regional de Atacama mediante Resolución Exenta F.N.D.R. Nº 355 del 05 de diciembre de 2011.

**SEGUNDO:** Del precio de la compraventa. El precio de la venta es el monto total de **\$41.388.200**.- (cuarenta y un millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos pesos), IVA incluido.

**TERCERO:** Garantía de Fiel Cumplimiento. En este acto AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA. otorga una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, equivalente al 5% del valor total adjudicado, esto es **\$2.069.410.**- (dos millones sesenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos) con vigencia de seis meses a contar de la fecha del presente contrato.

Si AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA. no hiciere entrega del vehículo dentro de los plazos acordados, el GORE Atacama podrá hacer efectiva la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las multas por retraso que deban aplicarse de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.

**CUARTO:** Lugar y forma de Entrega. El vehículo y sus accesorios contratados deberán ser entregados en dependencias de la **Ilustre Municipalidad de Chañaral, ubicada en Merino Jarpa Nº 801, comuna de Chañaral.** 

El vehículo y sus accesorios deberán ser recepcionados por una Comisión que será designada especialmente para estos efectos, quien deberá velar que estos sean entregados y recibidos en perfecto estado de funcionamiento. Para estos efectos, AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA, deberá realizar las revisiones necesarias.

Con un mínimo de cinco días hábiles de antelación, AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA. deberá informar al Gobierno Regional de Atacama la fecha de la entrega para coordinar dicho acto.

De no comunicarse la información en el plazo indicado, AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA. será responsable de la seguridad del vehículo hasta que se materialice y formalice la recepción de éste por parte de la Comisión de Recepción, teniendo presente que si no se cumpliera con lo establecido en la presente cláusula el proveedor estará obligado a esperar la fecha fijada por el Gobierno Regional para hacer entrega del vehículo.

**QUINTO:** Plazo de Entrega. El Camión Tolva marca Volkswagen modelo 17220 y todos los accesorios licitados y adjudicados, deberán encontrarse entregados, en la forma y lugar previsto en la cláusula anterior, en el plazo de 6 días a contar de la notificación de la

Resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, esto es, el día 06 de diciembre de 2011.

Si AUTOMOTRIZ CARMONA Y CIA. LTDA. no pudiere cumplir con el plazo ofertado y aceptado por causa de fuerza mayor o caso fortuito el proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de los **cinco días** siguientes a los de su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo este ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones, solicitando la ampliación de plazo respectivo, pudiendo el Gobierno Regional de Atacama, concederlo, si los intereses del mismo así lo indican.

**SEXTO:** Del pago. El pago a AUTOMOTRIZ CARMONA Y CIA. LTDA. se realizará en pesos chilenos, dentro de los 30 días contados desde la fecha de la presentación de la recepción conforme de los vehículos, contra presentación de los siguientes documentos:

- Guía de Despacho.
- Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor ofertado y adjudicado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera Nº 645, Copiapó. RUT Nº72.232.200-2, con la siguiente glosa establecida en un lugar visible: Compras Para: Ilustre Municipalidad de Chañaral, Rol Único Tributario 69.030.100-8, Dirección Merino Jarpa Nº 801, comuna de Chañaral, para el proyecto "Adquisición Equipo Dúo Camión Tolva-Retroexcavadora, Comuna de Chañaral de la Región de Atacama" Código BIP: 30115251-0.-
- Acta de Recepción Conforme del Camión Recolector de Residuos Sólidos incluido el equipamiento y accesorios ofertados y adjudicados.
- Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Inscripción del vehículo en Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificaciones.
- Permiso de Circulación, si procediere.
- Resolución que aprueba el presente contrato.

El Gobierno Regional **podrá** pagar anticipadamente el valor total del contrato al oferente en caso que exista claridad de que la fecha de entrega del vehículo será posterior al 15 de diciembre de 2011. Para tales efectos, el oferente deberá entregar, además de la factura correspondiente, una boleta bancaria de garantía a nombre del Gobierno Regional de Atacama por el 100% del precio estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento, con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha fijada para el pago. El proveedor deberá mantener vigente la señalada boleta de garantía hasta la entrega de los vehículos.

**SEPTIMO:** Sanciones. Cualquier incumplimiento al contrato de compraventa facultará al Gobierno Regional de Atacama para aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato de compraventa, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- b) Exigir su cumplimiento judicial.
- c) En ambos casos, el Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar una indemnización por daños y perjuicios.
- d) Hacer efectivas las garantías.
- e) El Gobierno Regional de Atacama podrá, facultativamente, exigir el pago de una multa del 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega contado después del quinto día de la fecha fijada para la entrega, dicho factor se aplicará sobre los valores de los bienes materia del contrato de compraventa. El monto de la multa comenzará a regir a contar del primer día de atraso.

**OCTAVO:** Prohibición de ceder el contrato. Estipulan expresamente los contratantes que los derechos y obligaciones que emanan del contrato no podrán ser cedidos ni transferidos en forma alguna, ya sea total o parcialmente.

**NOVENO:** Interpretación del contrato. Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el presente contrato, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

En caso de existir alguna duda sobre la interpretación de estos documentos, será el Gobierno Regional quien dilucide las discordancias, prevaleciendo lo establecido en primer lugar en aclaraciones y sus respuestas, en segundo lugar lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, y en tercer lugar lo dispuesto en el presente contrato.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Copias. Este contrato y sus anexos se firman en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del proveedor adjudicado.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Personerías. La personería de doña **Ximena Matas Quilodrán** para actuar en representación del Gobierno Regional y para celebrar este tipo de actos y contratos, consta en el D. S. Nº 254 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don **Juan Rodrigo De Lourdes Carmona Amenábar**, para actuar en representación de Automotriz Carmona y Compañía Limitada, consta de Escritura Pública de fecha 6 de agosto de 1984, ante Notario Público titular de la Primera Notaría de La Serena, don Carlos Medina Fernández, Repertorio Nº 94-1984, inscrita en el Registro de Comercio de La Serena año 1984 a fs. 142 Nr. 67, así como en sus modificaciones.

3.- ADÓPTESE, por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, las medidas administrativas y técnicas necesarias para que el funcionario de su dependencia, a cargo del Proyecto, gestione y coordine la debida y oportuna ejecución de las actividades que corresponde realizar a Automotriz Carmona y Cía. Ltda.. y requiera la entrega del bien, de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos previstos en las Bases de la Licitación y las disposiciones jurídicas vigentes aplicables en esta materia.

**4.- DISPÓNGA**, por su parte la Jefa de la División de Administración y Finanzas, las medidas necesarias, para lograr la oportuna ejecución presupuestaria del Proyecto, adoptando las medidas administrativas que correspondan y asignando los recursos previstos al efecto, coordinando sus acciones con el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión

5.- IMPÚTESE, los gastos que origine el convenio al Subtítulo 29 Ítem 03, del Presupuesto - F.N.D.R., del Gobierno Regional de Atacama

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

XIMENA MATAS QUILODRÁN INTENDENTA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

1.- Empresa

2.- División Administración y Finanzas

3.- División Análisis y Control de Gestión

4,- Jefe Dpto. de Presupuesto

5.- Área de Inversiones

6.- Unidad de Adquisiciones

7.- Asesoria Juridica

8.-Oficina de Partes AXMQ/LMCT/RSC/WGZ/CZB







# "ADQUISICIÓN EQUIPO DUO CAMION TOLVA-RETROEXCAVADORA (RUBRO CAMION TOLVA), COMUNA DE CHAÑARAL - REGIÓN DE ATACAMA" CÓDIGO BIP 30115251-0

## GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA.

Copiapó, a 1 6 DIC 2011, entre AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA., R.U.T. Nº 79.528.950-K, representada, según se acreditará, por don Juan Rodrigo De Lourdes Carmona Amenábar, RUT Nº 10.270.470-3, domiciliados en Ramón Freire Nº 254, Copiapó, por una parte y, por la otra, el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, RUT Nº 72.232.200-2, representado por la Intendenta Regional doña Ximena Matas Quilodrán, ambos domiciliados en calle Los Carrera Nº 645, Copiapó, en adelante indistintamente "GORE ATACAMA" se ha convenido el siguiente contrato adjudicado mediante licitación pública N°751-40-LP11 a través del sistema

**PRIMERO:** Antecedentes del contrato. Por el presente instrumento, el GORE ATACAMA compra a AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA., un (1) Camión Tolva Marca Volkswagen, Modelo 17220, con sus respectivos equipamientos, accesorios y características técnicas que se ofrecieron por el proveedor en su propuesta presentada a la licitación Nº 751-40-LP11 (Rubro Camión Tolva), la que fuera aceptada por el Gobierno Regional de Atacama mediante Resolución Exenta F.N.D.R. Nº 355 del 05 de diciembre de 2011.

**SEGUNDO:** Del precio de la compraventa. El precio de la venta es el monto total de **\$41.388.200.**(cuarenta y un millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos pesos), IVA incluido.

**TERCERO:** Garantia de Fiel Cumplimiento. En este acto AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA, otorga una garantia de fiel cumplimiento de contrato, consistente en una Boleta Bancaria de Garantia, equivalente al 5% del valor total adjudicado, esto es **\$2.069.410.**- (dos millones sesenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos) con vigencia de seis meses a contar de la fecha del presente contrato.

Si AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA. no hiciere entrega del vehiculo dentro de los plazos acordados, el GORE Atacama podrá hacer efectiva la Boleta Bancaria de Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las multas por retraso que deban aplicarse de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.

CUARTO: Lugar y forma de Entrega. El vehículo y sus accesorios contratados deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Chañaral, ubicada en Merino Jarpa Nº 801, comuna de Chañaral.

El vehículo y sus accesorios deberán ser recepcionados por una Comisión que será designada especialmente para estos efectos, quien deberá velar que estos sean entregados y recibidos en perfecto estado de funcionamiento. Para estos efectos, AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA. deberá realizar las revisiones necesarias.

Con un mínimo de cinco días hábiles de antelación, AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA deberá informar al Gobierno Regional de Atacama la fecha de la entrega para coordinar dicho acto

De no comunicarse la información en el plazo indicado, AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA. será responsable de la seguridad del vehículo hasta que se materialice y formalice la recepción de éste por parte de la Comisión de Recepción, teniendo presente que si no se cumpliera con lo establecido en la presente cláusula el proveedor estará obligado a esperar la fecha fijada por el Gobierno Regional para hacer entrega del vehículo.

**QUINTO:** Plazo de Entrega. El Camión Tolva marca Volkswagen modelo 17220 y todos los accesorios licitados y adjudicados, deberán encontrarse entregados, en la forma y lugar previsto en la cláusula anterior, en el plazo de 6 días a contar de la notificación de la Resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. esto es, el día 06 de diciembre de 2011.

Si AUTOMOTRIZ CARMONA Y CIA. LTDA. no pudiere cumplir con el plazo ofertado y aceptado por causa de fuerza mayor o caso fortuito el proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de los **cinco días** siguientes a los de su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo este ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones, solicitando la ampliación de plazo respectivo, pudiendo el Gobierno Regional de Atacama, concederlo, si los intereses del mismo así lo indican.

**SEXTO:** Del pago. El pago a AUTOMOTRIZ CARMONA Y CIA. LTDA. se realizará en pesos chilenos, dentro de los 30 días contados desde la fecha de la presentación de la recepción conforme de los vehículos, contra presentación de los siguientes documentos:

- Guía de Despacho.
- Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor ofertado y adjudicado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera Nº 645, Copiapó. RUT Nº72.232.200-2, con la siguiente glosa establecida en un lugar visible: Compras Para: Ilustre Municipalidad de Chañaral, Rol Único Tributario 69.030.100-8, Dirección Merino Jarpa Nº 801, comuna de Chañaral, para el proyecto "Adquisición Equipo Dúo Camión Tolva-Retroexcavadora, Comuna de Chañaral de la Región de Atacama" Código BIP: 30115251-0.-
- Acta de Recepción Conforme del Camión Recolector de Residuos Sólidos incluido el equipamiento y accesorios ofertados y adjudicados.
- Boleta de Garantia de Fiel Cumplimiento.
- Inscripción del vehículo en Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificaciones.
- Permiso de Circulación, si procediere.
- Resolución que aprueba el presente contrato.

El Gobierno Regional **podrá** pagar anticipadamente el valor total del contrato al oferente en caso que exista claridad de que la fecha de entrega del vehículo será posterior al 15 de diciembre de 2011. Para tales efectos, el oferente deberá entregar, además de la factura correspondiente, una boleta bancaria de garantía a nombre del Gobierno Regional de Atacama por el 100% del precio estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento, con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha fijada para el pago. El proveedor deberá mantener vigente la señalada boleta de garantía hasta la entrega de los vehículos.

**SEPTIMO:** Sanciones. Cualquier incumplimiento al contrato de compraventa facultará al Gobierno Regional de Atacama para aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato de compraventa, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- b) Exigir su cumplimiento judicial.
- En ambos casos, el Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar una indemnización por daños y perjuicios.
- d) Hacer efectivas las garantías.
- e) El Gobierno Regional de Atacama podrá, facultativamente, exigir el pago de una multa del 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega

contado después del quinto día de la fecha fijada para la entrega, dicho factor se aplicará sobre los valores de los bienes materia del contrato de compraventa. El monto de la multa comenzará a regir a contar del primer día de atraso.

**OCTAVO:** Prohibición de ceder el contrato. Estipulan expresamente los contratantes que los derechos y obligaciones que emanan del contrato no podrán ser cedidos ni transferidos en forma alguna, ya sea total o parcialmente.

**NOVENO:** Interpretación del contrato. Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el presente contrato, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

En caso de existir alguna duda sobre la interpretación de estos documentos, será el Gobierno Regional quien dilucide las discordancias, prevaleciendo lo establecido en primer lugar en aclaraciones y sus respuestas, en segundo lugar lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, y en tercer lugar lo dispuesto en el presente contrato.

**DÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Copias. Este contrato y sus anexos se firman en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del proveedor adjudicado.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Personerías. La personería de doña **Ximena Matas Quilodrán** para actuar en representación del Gobierno Regional y para celebrar este tipo de actos y contratos, consta en el D. S. Nº 254 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don **Juan Rodrigo De Lourdes Carmona Amenábar**, para actuar en representación de Automotriz Carmona y Compañía Limitada, consta de Escritura Pública de fecha 6 de agosto de 1984, ante Notario Público titular de la Primera Notaria de La Serena, don Carlos Medina Fernández, Repertorio Nº 94-1984, inscrita en el Registro de Comercio de La Serena año 1984 a fs. 142 Nr. 67, así como en sus modificaciones.

JUAN RODRIGO DE LOURDES CARMONA AMENABAR AUTOMOTRIZ CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA PROVEEDOR XIMENA MATAS QUILODRÁN INTENDENTA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CARMONA Y CIA. LTDA.
RODRIGO CARMONA AMENABAR